

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE; SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MÁQUINA TIPO BULLDOZER CON CONDUCTOR NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 1/2024.**

Limpeza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

Actualmente tiene fijado su domicilio social en Plaza de España, nº 1 (edificio sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca), su domicilio a efectos de notificaciones es: Plaza Óvalo, nº 3, Edificio Castroverde, entresuelo, 30800 Lorca (Murcia), y su página web corporativa es; [limusa.es](http://limusa.es).

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal y depósito de vehículos, así como la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lorca.

Con el objetivo de continuar con una correcta explotación del vertedero sito en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), Limusa requiere contar con una máquina tipo bulldozer necesaria para la realización de los siguientes trabajos de apoyo a la compactadora de residuos:

- Extender los rechazos de residuos domésticos y similares.
- Cubrir con tierra dichos rechazos.
- Constituir y darles forma a los taludes y capas de residuos cubiertos de tierra que se originan.
- Extinguir, en su caso, conatos e incendios en el vertedero cubriendo con tierra los residuos quemados.

Dado el aumento en la entrada de rechazo de residuos municipales tratados en plantas ajenas al C.G.R., se hace imprescindible disponer de un bulldozer que sirva de apoyo a las tareas de la máquina compactadora de residuos que está operando acualmente con normalidad.

Limusa no dispone de medios materiales (máquina tipo bulldozer), ni humanos (conductores cualificados), propios necesarios para prestar este servicio en las condiciones actuales, por lo que se hace necesario su contratación externa.

El contrato proyectado se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Limusa, así como la idoneidad y objeto de su contenido.

El valor estimado del contrato para el año inicial del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 165.750,00 €, I.V.A. (10%) no incluido, según el siguiente detalle:

Concepto	Horas/año estimadas	Precio/hora máximo	Duración inicial	Importe 1 año, IVA no incluido	Importe 2 años, IVA no incluido
Alquiler de una máquina tipo bulldozer con conductor	1.950,00	85,00 €	1 año	165.750,00 €	331.500,00 €
<b>Total</b>	<b>1.950,00</b>			<b>165.750,00 €</b>	<b>331.500,00 €</b>

Este cuadro de trabajo es estimado. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato en base a las necesidades del vertedero en cada momento, por consiguiente, las horas anuales son susceptibles de modificación tanto al alza como a la baja, en este caso, el adjudicatario está obligado a prestar el servicio igualmente cumpliendo toda la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales, etc, sin que tenga derecho alguno a cualquier tipo de indemnización por tal concepto.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido las estimaciones de Limusa calculadas en base a las previsiones para los próximos ejercicios.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 182.325,00 €. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles, según el siguiente detalle:

Descripción	Importe/año, IVA no incluido	10% IVA	Total, IVA incluido
Alquiler de máquina tipo bulldozer con conductor	165.750,00 €	16.575,00 €	182.325,00 €
<b>Total</b>	<b>165.750,00 €</b>	<b>16.575,00 €</b>	<b>182.325,00 €</b>

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

El artículo 116 de la Ley 9/017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Limusa certifica que existe el crédito suficiente preciso relativo al periodo de duración del contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El Consejo de Administración de Limusa, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2024, aprueba el inicio del presente expediente de licitación nº 1/2024 referente a; Servicio de alquiler de una máquina tipo bulldozer con conductor necesario para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, que se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento Abierto, y en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas necesarios para su adjudicación, habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de Limusa alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Lorca a 18 de enero de 2024

Fdo. Fulgencio Gil Jódar  
Presidente del Consejo de Administración